

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO

A los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal n.º 5, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada provisionalmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2023, y respecto a las que no se han formulado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública.

Acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 5, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, relativa a las variaciones que se detallan a continuación:

Se modifica la tabla de coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo del impuesto, contenida en el apartado 3 del artículo 8 de la Ordenanza fiscal, permaneciendo inalterado el resto de dicho apartado del citado artículo, quedando la tabla como sigue:

<i>Período de generación</i>	<i>Coficiente</i>
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
20 años	0,45

Vigencia y comunicados.- La Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, debiéndose remitir este acuerdo a la Administración del Estado, Subdelegación del Gobierno y Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a los efectos oportunos establecidos en la legislación vigente”.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, recurso contencioso-adminis-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>

trativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el boletín oficial de la provincia de Ciudad Real del texto definitivo de la modificación de las Ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Puertollano, a 21 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Adolfo Muñiz Lorenzo.

Anuncio número 1024

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>